



# PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIII Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de Agosto de 2010 Núm. 35

LIC. JORGE ANTONIO TORRES REGNIER  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Numó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: [poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga a la C. LICENCIADA PERCYS SUSANA CRAVIOTO LUENA, Patente de Notario Público Titular Número Diez del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

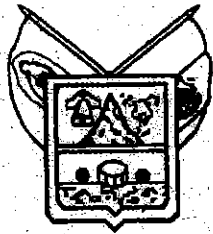
Pág. 2

Acuerdo Número IHEMSYS 1022105.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de **Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios**, solicitado por la sociedad civil: **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo**; para impartirse en la **modalidad escolarizada**, con alumnado mixto y turno matutino, vespertino y mixto, con duración de 10 cuatrimestres; en el inmueble ubicado en Boulevard Nuevo Hidalgo, número 509-B, colonia Las Colonias, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42083.

Págs. 3 - 6

Acuerdo Número IHEMSYS 1022106.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de **Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios**, solicitado por la sociedad civil: **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo**; para impartirse en la **modalidad semiescolarizada**, con alumnado mixto y turno mixto (viernes y sábado), con duración de 10 cuatrimestres; en el inmueble ubicado en Boulevard Nuevo Hidalgo, número 509-B, colonia Las Colonias, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42083.

Págs. 7 - 9



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE HIDALGO

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."  
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los Artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28 y 29 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente: - - - - -

**ACUERDO**



**PRIMERO.-** Con esta fecha otorgo a la **C. LICENCIADA PERCYS SUSANA CRAVIOTO LUNA**, Patente de Notario Público Titular Número diez del Distrito Judicial de Tula de Allende Hidalgo, con residencia en el Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo. - - - - -

**SEGUNDO.-** Tómese la protesta de Ley. - - - - -

**TERCERO.-** Esta patente se otorga con el fin de que la **C. LICENCIADA PERCYS SUSANA CRAVIOTO LUNA**, ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. - - - - -

**CUARTO.-** Inscríbase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo y en el Libro de Registro de Notarios. - - - - -

**QUINTO.-** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en alguno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, gírense oficios en los términos del Artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. - - - - -

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil diez. - - - - -

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. GERARDO A. GONZALEZ ESPÍNOLA

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**  
**MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**  
**Dirección General de Educación Superior**

*juntos*  
**lo podemos**  
**todo**



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
 MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
 Subdirección de Concertación y  
 Regulación a Instituciones  
 de Educación Superior

PERSONA

Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S. C.

MORAL:

DENOMINACIÓN  
AUTORIZADA:

Centro Universitario Metropolitano Hidalgo

ASUNTO:

ACUERDO por el que se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programa de estudios de la Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios.

**ACUERDO****NÚMERO IHMSYS 1022105**

VISTA la solicitud presentada por la C. Iliana Bertina Pérez Mendieta, representante Legal de la Sociedad Civil **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios en **Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios**, con nivel **Licenciatura** que impartirá en las instalaciones ubicadas en Boulevard Nuevo Hidalgo, número 509-B, Colonia Las Colonias, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42083 y;

**CONSIDERANDO**

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Secretaría es favorable a la Sociedad Civil: Centro Universitario Metropolitano Hidalgo;
2. Que el plan y programa de estudios propuesto para la Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo de la Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
6. Que el apoderado legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación

Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y

7. Que la Secretaría de Educación Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 13 fracción XI, 30 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y 6 del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, se dicta el siguiente:



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Subdirección de Concertación y  
Regulación a Instituciones  
de Educación Superior

#### ACUERDO

NÚMERO IHMSYS 1022105

**PRIMERO.** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico **Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios**, solicitado por la Sociedad Civil: **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo**; para impartirse en la **modalidad escolarizada**, con alumnado mixto y turno matutino, vespertino y mixto, con duración de 10 cuatrimestres; en el inmueble ubicado en Boulevard Nuevo Hidalgo, número 509-B, colonia Las Colonias, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42083.

**SEGUNDO.** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **22140500**.

**TERCERO.** Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, queda obligada a:

I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;

III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Subdirección de Concertación y

IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;

VIII. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

X. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XI. La Sociedad Civil: Centro Universitario Metropolitano Hidalgo; cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados en el plan y programa académico de la Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normativa de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
 Subdirección de Concertación y  
 Regulación a Instituciones  
 de Educación Superior

**CUARTO.** En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, respecto de la impartición del plan de estudios en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios con nivel de Licenciatura que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

**QUINTO.** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los

ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**SEXTO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios con nivel Licenciatura, en el inmueble ubicado en Boulevard Nuevo Hidalgo, número 509-B, colonia Las Colonias, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42083.

**SÉPTIMO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

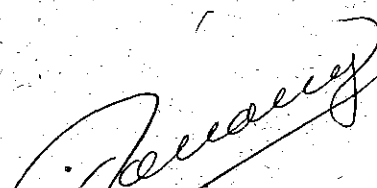
**OCTAVO.** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, para cursar el programa académico de la Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

**NOVENO.** El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

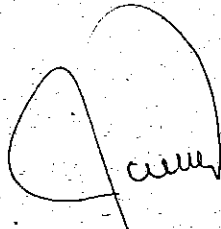
**DÉCIMO.** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S. C.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese personalmente el presente acuerdo al apoderado legal de la Sociedad Civil: Centro Universitario Metropolitano Hidalgo.

Dado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los quince días del mes de enero de dos mil diez.

  
**DRA. ROCIO RUIZ DE LA BARRERA**  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 DEL ESTADO DE HIDALGO



  
**M. ENC. JAVIER L. HERNANDEZ GALINDO**  
 SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL  
 TRABAJO  
 Subdirección de Concertación y  
 Regulación a Instituciones  
 de Educación Superior

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**  
**MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**  
**Dirección General de Educación Superior**

*juntos*  
**lo podemos**  
**todo**

PERSONA MORAL: Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S. C.  
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Centro Universitario Metropolitano Hidalgo  
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al Plan y Programa de estudios de la **Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios.**

**ACUERDO**  
**NÚMERO IHMSYS 1022106**

VISTA la solicitud presentada por la C. Iliana Bertina Pérez Mendieta, representante Legal de la Sociedad Civil: **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al Plan y los Programas de Estudios en **Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios**, con nivel de **Licenciatura** que impartirá en las instalaciones ubicadas en Boulevard Nuevo Hidalgo, número 509-B, colonia Las Colonias, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42083 y:

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Secretaría es favorable a la Sociedad Civil: Centro Universitario Metropolitano Hidalgo;
- 2.- Que el plan y programa de estudios propuesto para la Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo de la Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 6.- Que el Apoderado Legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la Educación de tipo Superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
- 7.- Que la Secretaría de Educación Pública es competente para conocer del presente asunto; por lo que con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 13 fracción XI, 30 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y 6 del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO IHMSYS 1022106**

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico **Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios**, solicitado por la Sociedad Civil: Centro Universitario Metropolitano Hidalgo; para impartirse en la **modalidad semiescolarizada**, con alumnado mixto y turno mixto (viernes y sábado), con **duración de 10 cuatrimestres**; en el inmueble ubicado en Boulevard Nuevo Hidalgo, número 509-B, colonia Las Colonias, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42083.

**SEGUNDO.-** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **22140600**.

**TERCERO.-** Por el reconocimiento anterior, la Institución Educativa Centro Universitario Metropolitano Hidalgo; queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un termino no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XI.- La Sociedad Civil: Centro Universitario Metropolitano Hidalgo; cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios y, obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**CUARTO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, respecto de la impartición del plan de estudios en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios con nivel de Licenciatura que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

**QUINTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**SEXTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios con nivel Licenciatura, en el inmueble ubicado en Boulevard Nuevo Hidalgo, número 509-B, colonia Las Colonias, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42083.

**SÉPTIMO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Sociedad Civil Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**OCTAVO.-** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, para cursar el Programa académico de la Licenciatura en Mercadotecnia con Énfasis en Desarrollo de Negocios, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.


**NOVENO.-** El incumplimiento al presente acuerdo, a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO.-** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S. C.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al apoderado legal de la Sociedad Civil Centro Universitario Metropolitano Hidalgo.

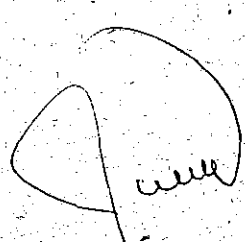
Dado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los quince días del mes de enero de dos mil diez.

FIRMA

  
DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE HIDALGO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Subdirección de Concertación y Regulación a Instituciones de Educación Superior

  
M. EN C. JAVIER L. HERNÁNDEZ GALINDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL  
TRABAJO